



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Radicado No. **0274** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV1-BR2-BASPC2-ESM BAS02.

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL
CONTRATO No. 256-ESM BAS02-2023

OBJETO DEL CONTRATO	“LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN SALUD MENTAL PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR-SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2023”
CONTRATISTA	INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S
NIT	819006193-1
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SV. KAREN ARIAS OSPITIA, y-o quien haga sus veces
TIPO DE CONTRATO	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA
VALOR CONTRATO	(\$116.000.000,00 M/L)
PLAZO DE EJECUCION	15/12/2023
FECHA DE INICIACION	06/09/2023
VALOR ADICION	(\$00 M/L)
VALOR CONSUMIDO	(\$104.736.993,00M/L)
VALOR REDUCCION	(\$11.263.007,00M/L)
FECHA DE SUSPENSION (si aplica)	N/A
FECHA DE REINICIACION	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	(\$104.736.993,00M/L)
FECHA DE TERMINACION	15/12/2023

En Barranquilla, Atlántico, a los 22 días del mes abril de 2025 a las 08:00 horas, la señora **SV. KAREN ARIAS OSPITIA** en calidad de **SUPERVISOR** procederá a realizar liquidación unilateral del contrato de comunicación aceptación de oferta **No. 256-ESM BAS02-2023**, derivado del proceso de mínima cuantía **N°257-ESM BAS02-2023**, donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo liquidarían este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes del objeto contractual, los cuales fueron recibidos de acuerdo con el objeto del contrato estipulada por la entidad contratante al contratista, y por ende, recibidas a satisfacción por el supervisor.

ESTADOS FINANCIEROS

PAGOS TOTAL EFECTUADOS AL CONTRATISTA			
	FECHA	· factura	valor
	27/10/2023	6285 6331	\$ 1.109.482,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraíso Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: contratosesmbas02gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

RELACION					
		6286	6332		
		6287	6333		
		6289	6334		
		6290	6335		
		6295	6336		
		6296	6350		
		6310	6351		
		6311	6352		
		6312	6353		
	22/11/2023	6559	6643 6466		\$ 26.767.703,00
		6560	6644 6479		
		6561	6654 6480		
		6580	6669 6481		
		6362	6670 6495		
		6581	6363 6496		
		6582	6364 6508		
		6583	6382 6509		
		6584	6383 6510		
		6594	6384 6530		
		6610	6385 6531		
		6611	6386 6542		
		6612	6387 6543		
		6620	6388 6544		
		6621	6435 6545		
		6622	6436 6558		
		6623	6437 5817		
		6624	6458 5784		
		6642	6459 5804		
			5770		
	18/12/2023	6012	6903 7111		\$ 76.859.808,00
		5971	6945 7112		
		5970	6946 7117		
		5969	6947 7118		
		5955	6993 7119		
		5904	6994 7120		
		6723	7018 7126		
		6724	7019 7127		
		6734	7020 7144		
		6748	7061 7153		
		6749	7062 7154		
		6788	7063 7155		
		6796	7064 7156		
		6799	7065 7160		
		6875	6162 7161		
		6901	6108 7162		
		6944	6157 7163		
		6974	6158 7173		
		7004	6201 7174		
		7060	6202 7175		
		6760	7274 7186		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

		6761 7275 7187 6778 7284 7188 6797 7294 7200 6798 7308 7201 6811 7309 7202 6812 7310 7222 6828 7312 7223 6829 7322 7224 6850 7323 7225 6851 7067 7236 6852 7070 7248 6861 7071 7249 6862 7072 7263 6863 7073 7264 6871 7074 7265 6872 7093 7266 6873 7094 7268 6874 7095 7272 6900 7103 7273 6902	
VALOR CONTRATO		(\$116.000.000,00 M/L)	
VALOR VIGENCIA FUTURA		N/A	
VALOR CONSUMIDO		(\$104.736.993,00M/L)	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(\$ 0,00 M/L)	
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – DGSM - ESM BAS02.		(\$11.263.007,00M/L)	
El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de los bienes, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)			
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA			
No	Cuenta	Valor	
PAGO – 1	BANCO DE OCCIDENTE 875000051	\$1.109.482,00	
PAGO - 2	BANCO DE OCCIDENTE 875000051	\$26.767.703,00	
PAGO - 3	BANCO DE OCCIDENTE 875000051	\$76.859.808,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA	VALOR
24023		25/04/2023	\$ 104.736.993,00
REGISTRO PRESUPUESTAL			

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraíso Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: contratosesmbas02gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

REGISTRO PRESUPUESTAL No		FECHA		VALOR																								
41523		24/08/2023		\$116.000.000,00																								
GARANTIAS																												
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO																							
			DESDE	HASTA																								
SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3720052-3	24/08/2023	14/06/2024	\$11.600.000,00																							
SURAMERICANA	CALIDAD DEL SERVICIO	3720052-3	24/08/2023	14/06/2024	\$11.600.000,00																							
SURAMERICANA	PRESTACIONES SOCIALES	3720052-3	24/08/2023	15/12/2026	\$5.800.000,00																							
SURAMERICANA	RESPONSABILIDAD CIVIL	0925305-1	24/08/2023	15/12/2023	\$232.000.000,00																							
SURAMERICANA	SERIEDAD DE LA OFERTA	3711138-1	16/08/2023	16/11/2023	\$11.600.000,00																							
OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LO PACTADO EN LA MINUTA CONTRACTUAL Y CLAUSULADOS, SIN NOVEDADES.																												
CONSTANCIAS ENTIDAD CONTRATANTE																												
El señor Mayor HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ en representación del Ministerio de Defensa Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en calidad de Ordenador del Gasto, manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a PAZ Y SALVO con el contrato objeto de esta liquidación final. Por lo anterior no hay lugar aplicación de multas indemnización o intereses en su contra por parte de la administración. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION. Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: <table><tbody><tr><td>Gerente del proyecto</td><td colspan="2">Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td rowspan="3">Comité Estructurador</td><td>Técnico</td><td>Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td>Jurídico</td><td>Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td>Económico</td><td>Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td rowspan="3">Comité Evaluador</td><td>Técnico</td><td>Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td>Jurídico</td><td>Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td>Económico</td><td>Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td>Supervisor del Contrato</td><td colspan="2">Resolución 137 de 2023</td></tr><tr><td>Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)</td><td colspan="2"></td></tr></tbody></table>						Gerente del proyecto	Resolución 137 de 2023		Comité Estructurador	Técnico	Resolución 137 de 2023	Jurídico	Resolución 137 de 2023	Económico	Resolución 137 de 2023	Comité Evaluador	Técnico	Resolución 137 de 2023	Jurídico	Resolución 137 de 2023	Económico	Resolución 137 de 2023	Supervisor del Contrato	Resolución 137 de 2023		Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)		
Gerente del proyecto	Resolución 137 de 2023																											
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 137 de 2023																										
	Jurídico	Resolución 137 de 2023																										
	Económico	Resolución 137 de 2023																										
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 137 de 2023																										
	Jurídico	Resolución 137 de 2023																										
	Económico	Resolución 137 de 2023																										
Supervisor del Contrato	Resolución 137 de 2023																											
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)																												
FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES																												



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

Según lo previsto en contrato comunicación de oferta **No.256-ESM BAS02-2023**, derivado del proceso de mínima cuantía **Nº257-ESM BAS02-2023**, éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el termino de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto Nº.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” (Cuando a ello haya lugar).

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de comunicación de oferta **No. 256-ESM BAS02-2023**, derivado del proceso de mínima cuantía **No. 257-ESM BAS02-2023**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, y **INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN INSECAR S.A.S**, representada legalmente por **LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato comunicación de oferta **No.256-ESM BAS02-2023**, derivado del proceso de mínima cuantía **No. 257-ESM BAS02-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

SANIDAD BAS02 el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

CONSTANCIAS CONTRATISTA

En Barranquilla, Atlántico, a los 22 días del mes abril de 2025 a las 08:00 horas, la señora **SV. KAREN ARIAS OSPITIA** en calidad de **SUPERVISOR** manifiesta que la administración cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato comunicación de oferta **No. 256-ESM BAS02-2023** derivado del proceso de mínima cuantía **No. 257-ESM BAS02-2023** y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


SV. KAREN ARIAS OSPITIA
SUPERVISORA y-o quien haga sus veces


MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENADOR DEL GASTO ESM BAS 02
y-o quien haga sus veces